

CONTRATO Nº 076/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 37/2024 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**, conforme al Decreto Nº97 del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad Nº944.130, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **AEROTAX S.A.**, domiciliada en la calle Autopista Aeropuerto Nº 1100, Luque - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021)645-523 / (0981) 121-446, correo operaciones@aerotax.com y RUC Nº 80020077-2, representada en este acto por **JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA**, con Cédula de Identidad Nº 932.112, en su carácter de Director Titular, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 37/2024 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **455.561**.

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.


4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN Nº 37/2024 "SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE"**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 1039 de fecha 20 de noviembre de 2024**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave monomotor con 3 Pasajeros – 1 Tripulante – Pernocte Tripulación	HORAS	EVENTO	1	5.262.500	5.262.500
2	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave bimotor a pistón con capacidad 7 Pasajeros – 1 Tripulante – Pernocte Tripulación	HORAS	EVENTO	1	10.200.000	10.200.000

AEROTAX S.A.
Precio Aéreo General


Ing. Agr. PASTOR E. SORIA M.
Presidente - SENAVE



3	Servicio de Taxi Aéreo Aeronave bimotores turbo hélice con 9 pasajeros – 1 Tripulante – Pernocte Tripulación	HORAS	EVENTO	1	19.500.000	19.500.000
TOTAL						34.962.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES (GS. 90.000.000) IVA INCLUIDO.**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (GS. 300.000.000) IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado de factura legal y demás documentaciones exigidas en las Condiciones Contractuales. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Así mismo, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, el 0,1% de conformidad al Art. 277 de la Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

La solicitud de pago de anticipo, sólo para MYPYMES y, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 189 de la Ley de Presupuesto N° 7228/2024, y a lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción y hasta 12 (Doce) meses.

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

1.1. OBJETO

Estas especificaciones tienen por objeto establecer las condiciones que deben satisfacer la provisión de servicios de la presente Licitación por Concurso de Oferta, cuyo objetivo principal es la provisión de Servicios de Alquiler de Aeronaves, dentro del territorio nacional, habilitado para el efecto y por el oferente adjudicado, debido a que el SENAVE no cuenta con aeronave propia para realizar el traslado de autoridades, funcionarios e invitados del SENAVE, dentro del territorio de la República del Paraguay, para cumplir las funciones propias que demandan las diferentes áreas con que cuenta el SENAVE, en el ámbito agrario y que se encuentran distribuidos en diversos puntos del país, como así también participación de eventos ya sean del Sistema MAG o de otras instituciones.-

1.2. ALCANCE Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los oferentes deben proveer toda la información necesaria que permite al SENAVE, analizar y determinar, si los servicios ofertados, cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificaciones técnicas.

Ing. Agr. 
Presidente SENAVE



1.3. RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MODELO DE AVIONES SOLICITADOS

Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación
1	SERVICIO DE TAXI AEREO Aeronave Monomotor con 3 pasajeros – 1 Tripulante	HORA	EVENTO
2	SERVICIO DE TAXI AEREO Aeronave bimotor a pistón con capacidad 7 pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	HORA	EVENTO
3	SERVICIO DE TAXI AEREO Aeronave bimotores Turbo hélice 9 pasajeros 1 Tripulante Pernocte Tripulación	HORA	EVENTO

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Prestar los servicios, objeto del presente contrato a las autoridades y funcionarios del SENAVE, con la mayor diligencia, utilizando el grupo humano y equipo técnico idóneo para cada uno de los servicios.

Garantizar la disponibilidad y prestación del servicio durante toda la vigencia del contrato y en forma permanente en horario permitido por la DINAC de Vuelo Visual Diurno todas las aeronaves habilitadas; y para Vuelos Diurno IFR y Nocturno IFR aeronaves Bimotor. Exceptuándose los periodos de mantenimiento e inspecciones de las aeronaves, para lo cual el Proveedor deberá agendar los mantenimientos para que al menos una aeronave adjudicada permanezca operativa.

El proveedor mantendrá suscrita y vigente una póliza de seguros para cualquier accidente que pudiere ocurrir durante el traslado aéreo del usuario o paciente que lo ampara por lesiones, muerte o incapacidad permanente causada por accidente aéreo. -

La convocante, posterior a la adjudicación establecerá el cronograma que será utilizado para los servicios de acuerdo a los ítems que componen este llamado. -

Observaciones: El objetivo principal constituye la provisión de Servicios de Alquiler de Aeronave dentro del Territorio Nacional, habilitado para el efecto por el oferente adjudicado, debido a que el SENAVE no cuenta con una Aeronave propia para realizar los viajes dentro del Territorio Nacional. -

Las empresas oferentes deberán presentar las ofertas, el nombre de la empresa donde se podrán utilizar los servicios solicitados, con su correspondiente dirección, ubicación y número de teléfono. -

Se podrán llevar a cabo inspecciones a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y sea llevadas a cabo en forma aleatoria durante la ejecución del contrato, a solicitud del SENAVE, con el objeto de asegurar la calidad mínima de los servicios adquiridos, a cargo del Proveedor, sin costo para el Contratante. El Proveedor será responsable de la buena calidad de los servicios proveídos. El SENAVE podrá realizar todas las inspecciones que considere conveniente para verificar que los servicios cumplen con las condiciones de calidad y seguridad estándares para cada tipo de servicio. Las inspecciones serán realizadas luego de la adjudicación con el oferente beneficiado. -

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

1. Informar el destino de vuelo por correo electrónico o nota.
2. Cumplir con las Normas de seguridad establecidas por el proveedor.
3. Coordinar el vuelo con el Proveedor con suficiente tiempo.

REGLAS SOBRE LA FACTURACIÓN DE LAS HORAS:

1. **Tiempo de utilización mínimo:** La facturación mínima por vuelo será de una hora.
2. **Denominación del tiempo de Vuelo:** La utilización será declarada por hora y/o fracción de 1/10 de hora, para vuelos de más de una hora de duración.
3. **Cancelación de la reserva del vuelo:** Siempre que la cancelación no haya sido generada por motivos imputables al contratista o o/a condiciones meteorológicas adversas, la contratante podrá solicitar la cancelación de un servicio ya solicitado, con una antelación de 24 de horas, caso contrario la contratista, podrá solicitar el cobro del 10% de las horas de vuelo estimadas para ese vuelo. -



2. PLAN DE ENTREGA (Servicios)

El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo establecido en la Nota del Pedido. -



Ing. Agr. PASTOR A. SORIN M.
Presidente - SENAVE



PLAN DE ENTREGA

Los servicios se solicitarán a través de una Orden de Servicio según necesidad de la Convocante (vía correo electrónico; FAXS y/o Telefónica o cualquier medio remoto), solicitado por el Administrador del Contrato, donde se especificará el plazo mínimo según el caso:

a) Disponibilidad inmediata siempre y cuando la aeronave solicitada se encuentre en condición de vuelo en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.

d) Para transporte de personas donde no se necesite una asistencia terrestre de combustible, el plazo mínimo de solicitud será de 72 horas. El soporte de combustible saldrá de la base 48 horas antes de que se realice el vuelo para su posicionamiento en el territorio nacional.

c) Para transporte de personas donde no se necesite una asistencia terrestre de combustible, el plazo mínimo de pedido de solicitud será de 48 horas.

El proveedor deberá suministrar el servicio solicitado en el plazo y lugar establecido en la Orden de Servicio.

El plazo será computado a partir de la recepción de la Orden de Servicios por parte del proveedor.

Contrato abierto:

Mínimo: 90.0000.000

Máximo: 300.000.000

PLAN DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

Los Servicios se solicitarán a través de orden de servicio; serán de utilización inmediata y se contarán a partir de su recepción, conforme se detalla en las especificaciones técnicas. El lugar, conforme lo indique la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la titular de la Secretaría Privada de la Presidencia del SENAVE, Lic. Yami Jiménez, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 13 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, una multa equivalente al 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara



al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre 2024.


AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General
JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA
DIRECTOR TITULAR - AEROTAX S.A.
PROVEEDOR


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE



